

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HUANCVELICA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/4163-SCC

CONTROL CONCURRENTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
HUANCVELICA – HUANCVELICA – HUANCVELICA

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA
ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNH PARA EL
PERIODO 2021, EN EL MARCO DEL DECRETO
SUPREMO N° 011-2021-EF”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
DEL SERVICIO DE INTERNET**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 06 AL 16 DE ABRIL DE 2021**

TOMO I DE I

HUANCVELICA, ABRIL 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/4163-SCC

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES
DE LA UNH PARA EL PERIODO 2021, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO
N° 011-2021-EF”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE
INTERNET**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	2
II.	OBJETIVOS	2
III.	ALCANCE	2
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	5
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	5
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	5
IX.	CONCLUSIÓN	5
X.	RECOMENDACIONES	5

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 004-2021-OCI/4163-SCC

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LA UNH PARA EL PERIODO 2021, EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 011-2021-EF”

HITO DE CONTROL N° 2 – RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Universidad Nacional de Huancavelica mediante Oficio n.°071-2021-OCI-R-UNH de 24 de marzo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la adquisición y distribución del servicio de internet, para el periodo 2021, en el marco de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19, se desarrolló de acuerdo a la normativa legal vigente.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 2:

- Determinar si la distribución del servicio de internet, se realizó de acuerdo a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales, en el marco de la emergencia sanitaria nacional por el COVID-19.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la etapa de “Recepción y Distribución del Servicio de Internet”, y que se ejecuta del 06 de abril al 03 de mayo de 2021, en el complejo educativo de servicios académico y administrativo de la Universidad Nacional de Huancavelica ubicado en el jirón Victoria Garma n.° 330 del distrito, provincia y departamento de Huancavelica y filiales.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades evaluadas en el hito de control n.º 2, son las relacionadas con la recepción y distribución del servicio de internet para a los alumnos y docentes conforme los criterios señalados en el D.S N° 002-2021-MINEDU, el cual tiene como finalidad la de garantizar la continuidad del servicio educativo de pregrado en las universidades públicas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º 2 – recepción y distribución del servicio de internet, proceso objeto del control concurrente, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proceso de “Contratación de Servicio de Internet para Estudiantes y Docentes de la UNH para el periodo 2021, en el marco del Decreto Supremo N° 011-2021-EF”, las cuales se exponen a continuación:

1. “Relación de Estudiantes Beneficiarios de los CHIPS – 2021”, considera estudiantes no matriculados y egresados, en contravención a los criterios señalados en el Decreto Supremo n.º 002-2021-MINEDU, generando el riesgo de afectación del objetivo, la eficacia, eficiencia y legalidad del proceso.

a) Condición

De la revisión a la “Relación de Estudiantes Beneficiarios de los CHIPS – 2021”, el cual esta formulado por cada Escuela Profesional, se advierte que consideran a 408 alumnos beneficiarios que no registran matrícula 2021, incumpliendo los criterios señalados en el Decreto Supremo n.º 002-2021-MINEDU, por lo que mediante Oficio n.º 078-2021-OCI-R-UNH, se solicitó, a la Dirección de Gestión Académica, información respecto al estado de matrícula, obteniendo por respuesta el Oficio n.º 0095-2021-DGAc-VRAC-UNH de 15 de abril de 2021, mediante el cual la citada dirección señala que de los 408 alumnos considerados como no matriculados, 85 efectuaron la regularización de sus matrículas y 323 alumnos no registran matrícula 2021.

Al respecto, mediante Acta de Verificación de 14 de abril de 2021, se constató la existencia, en la “Relación de Estudiantes Beneficiarios de los Chips – 2021”, de 19 alumnos **NO MATRICULADOS**, correspondientes a la **Escuela Profesional de Administración**, cabe mencionar que de la revisión en el Sistema Académico de la UNH – SISACAD, se constató que de los 19 alumnos no matriculados, **18 son egresados**, por lo que no corresponde su inclusión en la relación de alumnos beneficiarios del Servicio de Internet 2021; asimismo, a la fecha del acta se habían distribuido 51 chips, continuando dicho proceso, pues no cuentan con una fecha límite de entrega de los mencionados chip.

De otra parte, conforme el acta de verificación del 15 de abril de 2021, en la **Escuela Profesional de Electrónica** se verificó que la “Relación de Estudiantes Beneficiarios de los Chips – 2021”, contiene 14 alumnos **NO MATRICULADOS**, los que al ser verificados en el Sistema Académico de la UNH – SISACAD, se constató que **12 son alumnos egresados**, no correspondiendo su inclusión en la relación de beneficiarios



del servicio de Internet 2021; cabe señalar que a la fecha del acta, se habían distribuido 34 chips, siendo que dicho proceso continúa al no tener una fecha límite.

Asimismo, mediante el acta de verificación del 15 de abril de 2021, se constató que en la "Relación de Estudiantes Beneficiarios de los Chips – 2021" correspondiente a la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas**, están incluidos 24 alumnos NO MATRICULADOS, al verificarse en el Sistema Académico de la UNH – SISACAD, se constató que de ellos **17 alumnos son egresados**, siendo incompatible su inclusión en la relación de beneficiarios, debido a que no es congruente con los criterios establecidos en el artículo 2 del Decreto de Urgencia n.º 002-2021-MINEDU.

De lo anterior se desprende que la "Relación de Estudiantes Beneficiarios de los Chips – 2021", mediante el cual se viene distribuyendo los chips para acceder al servicio de internet 2021 para los alumnos y docentes de la UNH, **consideró alumnos no matriculados, así como egresados, incumpliendo los criterios establecidos** para este fin, los cuales esta señalados en el artículo 2º Decreto de Urgencia n.º 002-2021-MINEDU, precisando que los beneficiarios serán los siguientes:

2.1. Para estudiantes: son todos aquellos estudiantes de pregrado de las universidades públicas que cuenten con matrícula vigente durante el año 2021, y que poseen la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

2.2. Para docentes: Son todos aquellos docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente de las universidades públicas y que se encuentren registrados en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)".

b) Criterio:

- **Decreto Supremo n.º 002-2021-MINEDU** Decreto Supremo que establece los criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios del servicio de internet de las universidades públicas, en el marco de lo dispuesto por la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, publicada el 21 de enero de 2021

"Artículo 2.- Criterios para la determinación de estudiantes y docentes beneficiarios, en el marco de lo dispuesto por el numeral 2 de la Octogésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31084

2.1 Para estudiantes: son todos aquellos estudiantes de pregrado de las universidades públicas que cuenten con matrícula vigente durante el año 2021, y que poseen la Clasificación Socioeconómica de Pobre o Pobre Extremo de acuerdo al Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

2.2. Para docentes: Son todos aquellos docentes ordinarios y contratados con carga lectiva vigente de las universidades públicas y que se encuentren registrados



en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)".

c) Consecuencia

La elaboración de la "Relación de Estudiantes Beneficiarios de los Chips – 2021", para la distribución del servicio de internet 2021 a estudiantes y docentes de la UNH (CHIPs), considerando alumnos no matriculados y egresados, pone en riesgo el cumplimiento de su objetivo, así como la eficacia, eficiencia y legalidad del proceso; así también, genera el riesgo de ocasionar perjuicio económico a la Universidad Nacional de Huancavelica.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

La situación adversa comunicada en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Universidad Nacional de Huancavelica aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 1.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 Recepción y Distribución del Servicio de Internet, para los estudiantes y docentes 2021 se han advertido una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de contratación de Internet 2021, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 2 Recepción y Distribución del Servicio de Internet, para los estudiantes y docentes 2021, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de internet 2021.



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Huancavelica, 20 de abril de 2021



Enrique Luis Suarez Filio
Supervisor
Comisión de Control



Edeline Charo Espinoza Ancalle
Jefe de Comisión
Comisión de Control



CPC. Enrique L. Suarez Filio
del Organismo de Control Institucional
Universidad Nacional de Huancavelica

APÉNDICE n.º 1

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 003-2021-OCI/4163-SCC

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1.
 2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1.
- Relación de situaciones adversas que subsisten:

- **Beneficiarios para la contratación del servicio de Internet para alumnos en situación de vulnerabilidad económica, y docentes de la UNH, se establecieron en base a la nómina de alumnos matriculados correspondiente al periodo 2020, hecho que genera la inexactitud de usuarios destinatarios, creando el riesgo de afectación del objetivo, la eficacia, eficiencia y legalidad del proceso.**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
CREADA POR LEY N° 25265
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Huancavelica, 20 de abril de 2021

OFICIO N° 084-2021-OCI-R-UNH

Señora:
Dra. Yda Flor Camposano Córdova.
Rectora (e) de la Universidad Nacional de Huancavelica.



PRESENTE. -

- ASUNTO :** Comunicación de Informe de Hito de Control N° 004-2021-OCI/4163-SCC
- REF. :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten de manera inmediata las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Hito 2: Recepción y Distribución del Servicio de Internet 2021, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 004-2021-OCI/4163-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional, el **Plan de Acción correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Efraim L. Suárez Filio
Jefe del Órgano de Control Institucional
Universidad Nacional de Huancavelica

C.c.
Archivo (01)
ESF/nqc

OFICIO N° 084-2021-OCI-R-UNH

